

Modificaciones en la declaración censal, modelo 036 y 030 y supresión del modelo 037

En el BOE de 9 de enero se ha publicado la [Orden HAC/1526/2024, de 11 de diciembre](#), por la que se modifican la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, y la Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030 de Declaración censal de alta en el Censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, que pueden utilizar las personas físicas, se determinan el lugar y forma de presentación del mismo.

Mediante esta orden se introducen modificaciones en el modelo 030 (Declaración censal de alta, cambio de domicilio y/o de variación de datos personales) y en el modelo 036 (Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores) y se suprime el modelo 037 (Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores).

Modelo 036 y 030

El modelo 036 recoge los siguientes cambios:

- Se introduce una nueva página 10 destinada a la identificación de los titulares reales de las personas jurídicas y entidades.
- Nueva casilla para la solicitud de rehabilitación del número de identificación fiscal y para modificación de entidades en liquidación.

Por otro lado, en los modelos 030 y 036 se modifica el apartado de datos de teléfonos y direcciones electrónicos (app de la AEAT) para recibir avisos de carácter meramente informativos, de la Agencia Tributaria, Tribunales Económico-Administrativos y Dirección General de Tributos, de tal forma que los datos facilitados serán únicos para los tres organismos, si bien la opción para darse de alta o baja para la recepción de avisos será opcional para cada organismo.

Modelo 037

Se suprime el modelo 037 como consecuencia de las nuevas herramientas de asistencia en materia censal junto con la mejora producida en los programas de ayuda a la cumplimentación, que permiten que la simplificación que representaba el modelo 037 en la presentación de las declaraciones censales de alta, baja y modificación en el censo de empresarios, profesionales y retenedores pueda ofrecerse a los contribuyentes a través del propio modelo 036.

Entrada en vigor

Esta orden entrará **en vigor el día 3 de febrero de 2025** y se aplicará por primera vez a los modelos 030 y 036 que se presenten a partir de dicha fecha.